



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 31 MAYO 2024

VISTO: El Asunto N° 618/24, ingresado al Concejo Deliberante de Tolhuin el día 25 de Marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del 2024 se declaró la emergencia Zoonótica respecto al servicio de control zosanitario que lleva adelante la Dirección de Bromatología y Zoonosis del Municipio de Tolhuin, dentro del ejido urbano.

Que el Poder Ejecutivo Municipal el día 10 de Abril del 2024, mediante Decreto E.M.T N° 310/24, promulgó la Ordenanza N° 643/24, la cual consta de 5 Artículos y 1 de Forma.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REQUIÉRASE al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante si se han designado médicos veterinarios y médicas veterinarias y auxiliares idóneos en la materia, así como lo establece el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 643/24.

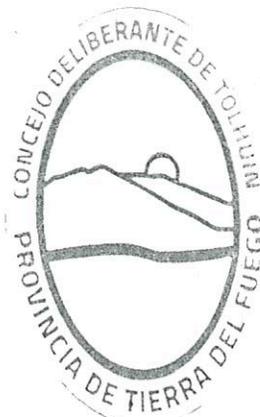
ARTÍCULO 2°.- REQUIÉRASE al Departamento Ejecutivo Municipal en caso de que haya realizado designaciones de lo establecido en el Artículo 1°, remita a este cuerpo colegiado, documentación respaldatoria y/o copia fiel del original de las designaciones si hubieran realizado las mismas.

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como lo establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN CDT N° 020/2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/2024.-**


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN